

TEMUCO, 1 5 ABR. 2015

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.818 de fecha 11 de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año

2.- El Decreto Nº 5.067, de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural para el año 2015;

3.- El Informe Social № 122 emitido por el Trabajador Social de la Oficina Asunto Indígena, doña María Alejandra Mendoza Muñoz;

4.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades; CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley Nº 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen Nº 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº3.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que más adelante se indica en el número de Folio de Ficha de Protección Social.

2.- Otórguese a dicha persona una ayuda social paliativa, consistente en material árido de la cantera, y en la longitud que se detalla a continuación:

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Folio FPS	Ayuda
1	MARÍA ELSA MILLAPÁN MELIVILU			5926520	Entrega de 24 m3 de material árido

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

Por Orden del Sr. Alcalde" PABLO VERA BRAM

RADOR MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

JUAN ARANEDA NAVARR SECRETARIO MUNICIPAL

FIJDSVIGICIMOCIPNEIMM.

SIRIBUCION:

-Directión de Asesoría Jurídica.

- Dirección de Control.

MUNICIPALIDA

- Dirección Desarrollo Comunitario

- Departamento Operaciones

Oficina de Partes
Of. Asunto Indígena

4

TO JUNDICA O

13000